

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 11 de diciembre de 2019.

No. 99

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO Técnico de Ejecución del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable en el Estado de Chihuahua, para establecer la conjunción de acciones y recursos para la instrumentación, ejecución, operación, seguimiento, control y finiquito del Subcomponente Acuicultura Rural.

-FOLLETO ANEXO-

ANEXO Técnico de Ejecución del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable en el Estado de Chihuahua, para establecer la conjunción de acciones y recursos para la instrumentación, ejecución, operación, seguimiento, control y finiquito del Subcomponente Modernización de Embarcaciones Menores.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVI/EXLEY/0395/2019 I P.O., por medio del cual se expide la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 210/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chih., mediante el cual se autoriza la condonación al 100% de los recargos del impuesto predial que se generan por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron su pago en ejercicios fiscales de años anteriores.

Pág. 5541

-0-

ACUERDO N° 211/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado del Estado, por medio del cual ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento de Juárez, Chih., por el que se reforma el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio.

Pág. 5543

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO del C. Fiscal General del Estado de Chihuahua por medio del cual delega en los C.C. Licenciados Salvador Ponce Acosta y Manuel Lara Rangel, la facultad de solicitar de manera conjunta o separada ante la autoridad competente del Congreso del Estado, la declaración de procedencia y efectuar los trámites necesarios hasta las conclusión de la Carpeta de Investigación 37-2019-12966.

Pág. 5546

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por medio del cual delega en los C.C. Ana Marcela Miranda Alvírez, Heriberto González Andujo, Carolina Córdova Rascón y Pablo Ignacio Montes Jiménez, para que las ejerzan en todo el Estado, en relación con las atribuciones conferidas a cada una de las direcciones y/o Coordinaciones de las que son titulares.

Pág. 5547

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/165/2019, relativa a la contratación del servicio de vigilancia en instalaciones de la Fiscalía General del Estado, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Pág. 5548

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/166/2019, relativa a la contratación del servicio de recolección de basura en instalaciones de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 5549

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/168/2019, relativa a la contratación del servicio de transporte para oficiales, personal administrativo y familiares de internos de los CERESOS del Estado, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, requerido por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 5550

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/169/2019, relativa a la contratación del servicio de limpieza en instalaciones de la Fiscalía General del Estado, por el periodo del 01 de enero al 31 de octubre de 2020.

Pág. 5551

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

NOTA Aclaratoria de Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-037/2019-BIS, relativa a la adquisición de medicamentos para el Ejercicio Fiscal 2020, solicitados por la Dirección Médica.

Pág. 5552

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-044/2019, relativa a la prestación del servicio integral de osteosíntesis y endoprótesis, solicitados por la Dirección Médica.

Pág. 5553

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-045/2019, relativa a la adquisición de diversos insumos para equipar cocinas de Unidades Médicas.

Pág. 5554

-0-

JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 1/EXTRAORDINARIO/2019 por el que se aprueban los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

-FOLLETO ANEXO-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-012-220, relativa a la prestación del servicio subrogado de fisioterapia.

Pág. 5555

-0-

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SESEA/LPE/001/2019, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas y video y licencias informáticas.

Pág. 5556

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SESEA/LPE/002/2019, relativa a la adquisición de material eléctrico, herramientas audiovisuales, cámaras fotográficas, accesorios menores de equipo de cómputo, accesorios menores de otros bienes muebles, equipo de administración y sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración.

Pág. 5557

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

SEGUNDA Convocatoria Pública Nacional para la adjudicación de los Contratos de Obras Públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a las siguientes Licitaciones y obras: SEGUNDA FPFC/CO/024/2019, SEGUNDA FPFC/CO/027/2019 y SEGUNDA FPFC/CO/030/2019, para la construcción y/o rehabilitación de estaciones del EcoBus en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 5558

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 91/19, relativa a la adquisición de póliza de seguro de vida para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitada por la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor.

Pág. 5560

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 92/19, relativa a la adquisición de mini cargador para las labores de limpieza de arroyos, calles y avenidas de la ciudad, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Pág. 5561

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 93/19, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

Pág. 5562

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 94/19, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

Pág. 5563

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI

CONVOCATORIA Pública Nacional N° 007 de Licitación N° LP-PGM-14/2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la Calle Agua Zarca.

Pág. 5564

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES

LINEAMIENTOS del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Municipales.

Pág. 5565

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5569 a la Pág. 5579

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 210/2019

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de diciembre del presente año, mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal, para que con efectos generales se condone al cien por ciento los recargos del impuesto predial que se generan por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron su pago en ejercicios fiscales de años anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al seis de diciembre del año dos mil diecinueve.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTR. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

=== El Licenciado Jesús Arturo Macías Madrid, Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, en uso de las facultades otorgadas por el Art. 63 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. =====

CERTIFICA

=== Que en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Ojinaga, número cuarenta, de la Administración 2018-2021, celebrada el día cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve, se tomó el siguiente.
=====

ACUERDO.-I.- Por **UNANIMIDAD**, el Honorable Ayuntamiento autoriza al C. Martín Sánchez Valles Presidente Municipal, para que con efectos generales se condone al cien por ciento los recargos del impuesto predial que se generan por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron su pago en ejercicios fiscales de años anteriores. **II.-** El presente acuerdo beneficia a todos los contribuyentes del impuesto predial de este Municipio que no han cubierto el crédito fiscal exigible y que por lo tanto han incurrido en mora. **III.-** La vigencia del presente acuerdo será del 05 de diciembre al 20 de diciembre del año dos mil diecinueve. **IV.-** Remítase el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado para que se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

=== Se expide la presente para los fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Ojinaga Chihuahua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. DOY FE. =====

ATENTAMENTE


LIC. JESUS ARTURO MACÍAS MADRID
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Secretaría del H. Ayuntamiento
Cd. Ojinaga, Chih.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 211 /2019

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en sesión ordinaria número cuarenta y seis de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, mediante el cual se reforma el artículo 22, fracción II, del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTR. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Número de oficio	SA/GOB/1979/2019

--- EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

C E R T I F I C O:

--- Que en el acta correspondiente a la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número cuarenta y seis de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, entre otros, obra el siguiente acuerdo debidamente aprobado: -----

ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba por este Honorable Ayuntamiento, reformar el artículo 22 fracción II, del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

**REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

ARTÍCULO 22.- En caso de que los menores de edad, cometan faltas o infracciones al presente reglamento, el juez aplicará las siguientes medidas:

- I. ...
- II. Cuando los hechos sean constitutivos de algún delito, se harán del conocimiento del Ministerio Público; los menores de **doce** años quedarán internados en la Procuraduría de la Defensa del Menor y los **menores de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad**, en la Escuela de Mejoramiento Social para Menores Infractores del Municipio.

...
...

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- La presente reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en los términos del artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado.

TERCERO.- Notifíquese para los efectos legales a que haya lugar.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. - - - - -

----- DOY FE. -----

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.**

Chihuahua, Chih., a 09 de diciembre de 2019

MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, 13, 14 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 1, 2, 3 y 6 fracciones I, II, IV, V, VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y los artículos 5, 7, 9 y 10 Fracción XXI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado; y

CONSIDERANDO:

I.- La delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta dependencia estatal.

II.- La Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua, señala en su artículo 19 que para proceder penalmente en contra de alguna de las personas servidoras públicas mencionadas en el artículo 179 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, será necesario que el Congreso del Estado declare que ha lugar a ejercitar la acción persecutoria correspondiente.

III.- Por su parte de conformidad con las disposiciones de la Ley en cita, la solicitud de declaración de procedencia se hará ante la autoridad competente del Congreso del Estado, y deberá efectuarse por el Fiscal General del Estado o por la persona en que se delegue esa facultad.

IV.- En aras de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos, es conducente delegar en los C.C. Lic. **SALVADOR PONCE ACOSTA**, Agente del Ministerio Público "A" Adscrito a la Unidad Especializada contra el Servicio Público y el Adecuado Desarrollo de la Justicia, y en el Lic. **MANUEL LARA RANGEL**, Agente del Ministerio Público "B" adscrito a Procedimientos Penales ambos de la Fiscalía de Distrito Zona Norte, la facultad de solicitar de manera conjunta o separada, ante la autoridad competente del Congreso del Estado, la declaración de procedencia antes mencionada y efectuar todos los trámites relacionados con la misma que sean necesarios hasta su conclusión, en el caso de la Carpeta de Investigación 37-2019-12966, interpuesta por el C. Jesús Manuel Muñoz Delgado en contra de la C. Lic. **Rocío Ivett González Lara, Juez de Control del Distrito Judicial Bravos de Cd. Juárez Chihuahua, perteneciente al Poder Judicial del Estado de Chihuahua**, a fin de poder en su momento ejercitar la acción penal correspondiente por los hechos considerados como delitos.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se delega en los C.C. Lic. **SALVADOR PONCE ACOSTA**, Agente del Ministerio Público "A" Adscrito a la Unidad Especializada contra el Servicio Público y el Adecuado Desarrollo de la Justicia, y en el Lic. **MANUEL LARA RANGEL**, Agente del Ministerio Público "B" adscrito a Procedimientos Penales ambos de la Fiscalía de Distrito Zona Norte, de esta Fiscalía General del Estado, la facultad de solicitar de manera conjunta o separada, ante la autoridad competente del Congreso del Estado, la declaración de procedencia antes mencionada y realizar todos los trámites relacionados a la misma que sean necesarios hasta su conclusión, en el caso de la Carpeta de Investigación 37-2019-12966, seguida en contra de la C. Lic. **Rocío Ivett González Lara, Juez de Control del Distrito Judicial Bravos de Cd. Juárez Chihuahua, perteneciente al Poder Judicial del Estado de Chihuahua**, a fin de poder en su momento ejercitar la acción penal correspondiente por los hechos considerados como delitos.

SEGUNDO.- Los C.C. Lic. **SALVADOR PONCE ACOSTA**, Agente del Ministerio Público "A" Adscrito a la Unidad Especializada contra el Servicio Público y el Adecuado Desarrollo de la Justicia, y en el Lic. **MANUEL LARA RANGEL**, Agente del Ministerio Público "B" adscrito a Procedimientos Penales ambos de la Fiscalía de Distrito Zona Norte de esta Fiscalía General del Estado, deberán llevar un registro puntual en las bases de datos y sus respaldos de los asuntos atendidos en cumplimiento a las facultades conferidas mediante el presente acuerdo.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO**

MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL



**FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**

SECRETARÍA DE HACIENDA

Oficio SH/958 bis 2019

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA con fundamento en los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, 93, párrafo primero, fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, primer párrafo, fracción I, 12, 14, 24, párrafo primero, fracción II, y 26, párrafo primero, fracciones I, IX, X y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 primer y último párrafo, 6, 8, primer párrafo, fracciones I, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, modificado mediante Acuerdo No. 155/2017 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el Sábado 07 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO

I.- Que los artículos 2, primer párrafo, fracción I, y 24, primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Secretaría de Hacienda.

II.- Que de conformidad con lo establecido en las fracciones XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV y XXXVI del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda es competente para atender todo lo concerniente a lo relativo a los recursos humanos, la adquisición y arrendamiento de bienes, la contratación de servicios, el administrar, conservar y mantener el patrimonio de Gobierno del Estado, así como celebrar los convenios, contratos y acuerdos requeridos para dicho propósito, el intervenir en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Estado, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones derivadas de los mismos, para lo cual, su titular está facultado para auxiliarse de los Subsecretarios, Directores, Jefes de Departamento y demás servidores públicos que establezca el Reglamento Interior respectivo, en quienes podrá delegar cualquiera de las facultades que le han sido conferidas, con excepción de las que por disposición de ley deban ser ejercidas exclusivamente por dicho titular, tal y como lo disponen los artículos 12 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua modificado mediante Acuerdos No. 155/2017 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el Sábado 07 de octubre de 2017.

III.- Que los artículos 4 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, señalan que el titular de la Secretaría tiene el cargo de Secretario, y a este corresponden originalmente las atribuciones de la Secretaría, con competencia en todo el territorio del Estado; entre las que prevé el artículo 47, que contempla las funciones de la Subsecretaría de Administración, facultades que podrá delegar mediante oficios que deben ser publicados en el Periódico Oficial del Estado;

Con sustento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar las funciones de esta Secretaría de Hacienda, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Se delegan en los CC. ANA MARCELA MIRANDA ALVIDREZ, HERIBERTO GONZÁLEZ ANDUJO, CAROLINA CÓRDOVA RASCON Y PABLO IGNACIO MONTES JIMÉNEZ, servidores públicos subalternos del suscrito, adscritos a la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Hacienda, las facultades previstas en el artículo 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, para que las ejerzan en todo el Estado, en relación con las atribuciones conferidas a cada una de las Direcciones y/o Coordinaciones de las que son titulares, las cuales consisten de manera limitativa en:

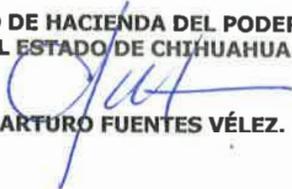
- I. Intervenir en la celebración de contratos de compraventa, donaciones, comodato, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables;
- II. Participar en los convenios y contratos de prestación de servicios y de bienes muebles e inmuebles en los términos de las leyes de adquisiciones de la materia;
- III. Intervenir en la celebración de los contratos de trabajo y de prestación de servicios profesionales en materia de servicios personales de las Dependencias del Poder Ejecutivo;
- IV. Intervenir en la celebración de los convenios que se formalicen con las diversas instituciones, y
- V. Ejercer las atribuciones que le confieren a la Secretaría, las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, en materia de recursos humanos, control presupuestal, adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios por parte de las Dependencias y Entidades.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y su vigencia es a partir del día de su firma.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chih., a 29 de noviembre de 2019.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**


DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/165/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/165/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 11 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$1'250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES Y CON EL NÚMERO DE ELEMENTOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, BAJO EL ESQUEMA DE PAGOS MENSUALES VENCIDOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. DICHA FACTURACIÓN DEBERÁ DE IR ACOMPAÑADA DE LOS REPORTES Y/O BITÁCORAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE DICIEMBRE DE 2019


LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/166/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/166/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 11 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS, EL SERVICIO SERÁ PRESTADO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, BAJO EL ESQUEMA DE PAGOS MENSUALES VENCIDOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. DICHA FACTURACIÓN DEBERÁ DE IR ACOMPAÑADA DE LOS REPORTES Y/O BITÁCORAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE DICIEMBRE DE 2019

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/168/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/168/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA OFICIALES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y FAMILIARES DE INTERNOS DE LOS CERESOS DEL ESTADO; NO. 3 EN CIUDAD JUÁREZ, NO. 1 AQUILES SERDÁN Y NO. 4 HIDALGO DEL PARRAL POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA OFICIALES DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NÚMERO 3 EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, UBICADO EN CALLE BARRANCO AZUL #1560, COL. TORIBIO ORTEGA.
DOS	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA OFICIALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NÚMERO 1 EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UBICADO EN LA PROLONGACIÓN PERIFÉRICO LOMBARDO TOLEDANO KM. 7.5, AQUILES SERDÁN, CHIHUAHUA.
TRES	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA OFICIALES Y FAMILIARES DE LOS INTERNOS DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NÚMERO 4 EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, UBICADO EN KM. 5.5 DE LA CARRETERA A CD. JIMÉNEZ, CHIHUAHUA.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 11 DE DICIEMBRE AL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONOMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LICITADO SE LLEVARÁ A CABO DEL DÍA 01 DE ENERO AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES RECTORAS. EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES, EN CADA UNO DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS LUGARES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA MENSUAL CONTRA SERVICIO DEVENGADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A CADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. DICHA FACTURACIÓN DEBERÁ IR ACOMPAÑADA ADÉMÁS DE LA FACTURA RESPECTIVA, DE LAS BITÁCORAS DEL SERVICIO DE TRASLADO QUE AMPARE MENSUALMENTE.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE DICIEMBRE DE 2019

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/169/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/169/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2020, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN
UNO	AVE. 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE 20, CHIHUAHUA, CHIH.	SERVICIO DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019.
DOS	AVE. 6ª ORIENTE Y 1ERA. ORIENTE S/N, DELICIAS, CHIH.	
TRES	BLVD. JUAN PABLO II KM. 3.5 CARRETERA AL AEROPUERTO, CHIHUAHUA, CHIH.	
CUATRO	EJE VIAL JUAN GABRIEL Y AVE. SANDERS S/N, CD. JUÁREZ, CHIH.	
CINCO	MORELOS # 2109, CUAUHTÉMOC, CHIH	

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 11 DE DICIEMBRE AL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONOMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES Y CON EL NÚMERO DE ELEMENTOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA MENSUAL CONTRA SERVICIO DEVENGADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A CADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. DICHA FACTURACIÓN DEBERÁ IR ACOMPAÑADA ADEMÁS DE LA FACTURA RESPECTIVA, DE LAS BITÁCORAS DEL SERVICIO DE TRASLADO QUE AMPARE MENSUALMENTE.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE DICIEMBRE DE 2019


 LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD****NOTA ACLARATORIA**

Por medio del presente hacemos del conocimiento a las Personas Físicas y Morales interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-037/2019-BIS, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, lo siguiente:

En la junta de aclaraciones para la licitación pública presencial anteriormente señalada, específicamente en la respuesta de la pregunta 18, la convocante aclaró lo siguiente:

"Se aclaran los anexos 6 y 7 de las bases, partida 309, con lo que respecta a la clave del medicamento, debiendo ser 010.000.5206.01, asimismo, con lo que respecta a la cantidad mínima, y máxima de bienes requeridos, debiendo quedar de la siguiente manera: Cantidad mínima: 40 y Cantidad máxima: 135"

Sin embargo, por un error involuntario, la convocante no realizó la aclaración correcta con lo que respecta a la clave del medicamento, toda vez que señaló la misma clave indicada en las bases rectoras de la licitación indicada al rubro.

Es por lo anteriormente expuesto que se aclara la respuesta de la pregunta 18 de la junta de aclaraciones de conformidad con lo siguiente:

Dice:

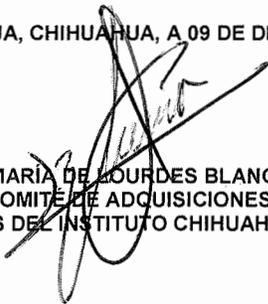
Se aclaran los anexos 6 y 7 de las bases, partida 309, con lo que respecta a la clave del medicamento, debiendo ser 010.000.5206.01, asimismo, con lo que respecta a la cantidad mínima, y máxima de bienes requeridos, debiendo quedar de la siguiente manera: Cantidad mínima: 40 y Cantidad máxima: 135

Debe decir:

Se aclaran los anexos 6 y 7 de las bases, partida 309, con lo que respecta a la clave del medicamento, debiendo ser 010.000.5206.02, asimismo, con lo que respecta a la cantidad mínima, y máxima de bienes requeridos, debiendo quedar de la siguiente manera: Cantidad mínima: 40 y Cantidad máxima: 135

Se informa que el resto de la junta de aclaraciones de la licitación pública presencial ICHS-LP-037/2019-BIS llevada a cabo el día 06 de diciembre de 2019, surtirá sus efectos en los términos establecidos en la misma.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE DICIEMBRE DE 2019


LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE
SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-044/2019

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-044/2019, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN MÉDICA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-044/2019	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2019.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Contratación del servicio integral de Osteosíntesis y Endoprótesis.

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **11 de diciembre de 2019 y el 26 de diciembre de 2019**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.
Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **26 de diciembre de 2019**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgara anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá prestar el servicio integral en los lugares y plazos señalados en las bases rectoras de la presente licitación, a partir del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020. Los pagos se realizaran a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE DICIEMBRE DE 2019

LIC. MARTA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-045/2019

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-045/2019, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE DIVEROS INSUMOS PARA EQUIPAR COCINAS DE UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-045/2019	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2019.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de diversos insumos para equipar cocinas de Unidades Médicas, tales como: 1,030 tazones para consomé de melamina; 2,650 vasos de policarbonato; 158 jarras con tapadera, entre otros.

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **11 de diciembre de 2019 y el 27 de diciembre de 2019**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **27 de diciembre de 2019**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes, en los lugares indicados en las bases rectoras de la presente licitación, dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE DICIEMBRE DE 2019

LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE
SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PCE- LPP-012-2020**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE FISIATRÍA, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA NÚMERO	SUSTANCIA ACTIVA	FÓRMULA
1	CC03	FISIOTERAPIA POR (SESIÓN)
6	CC12	TRATAMIENTO 1 HERNIA DE DISCO (1 Nivel 20 Sesiones)
10	CC22	TRATAMIENTO DE DESCOMPRESIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL POR SESIÓN (Máximo 20 Sesiones)

Y 12 partidas más que se especifican en el Anexo A de las bases rectoras del procedimiento.

DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO A EJERCER
Prestación del servicio subrogado de fisiatría para los derechohabientes de las delegaciones de Chihuahua, y Juárez.	\$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 11 de diciembre de 2019 al 02 de enero de 2020, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 18 de diciembre de 2019, a las 13:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 03 de enero de 2020, a las 13:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., así como también en la siguiente dirección electrónica <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/>.
- El costo de participación es de **\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 02 de enero de 2020, con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.
- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por Contador Público por el ejercicio 2018.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de noviembre de 2019.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2018.
 - Acreditar un capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

El licitante que resulte ganador deberá prestar el servicio de acuerdo a las condiciones que establezca la Convocante por conducto de la División de Servicios Subrogados, de conformidad con las características, requerimientos, condiciones y lugares que se establecen en el "Anexo A" de las presentes bases rectoras de la licitación pública presencial, quedando estipulada como fecha de inicio el día 16 de enero de 2020 y como fecha de conclusión el día 31 de diciembre de 2020.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. Los pagos se realizarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el contrato.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE DICIEMBRE DE 2019
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SESEA/LPE/001/2019

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SESEA/LPE/001/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, APARATOS AUDIOVISUALES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y VIDEO Y LICENCIAS INFORMÁTICAS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNO	COMPUTADORA DE ESCRITORIO PROCESADOR I5	9
DOS	COMPUTADORA DE ESCRITORIO PROCESADOR I7	1
TRES	SERVIDOR DE TORRE 32GB DE MEMORIA RAM	1
CUATRO	MONITOR LED HD 19.5" 1 AÑO DE GARANTÍA	6
CINCO	TECLADO ALÁMBRICO, CABLE USB	1
SEIS	MOUSE ALÁMBRICO	1
SIETE	LICENCIA MICROSOFT OFFICE 365 PERSONAL	26

ASÍ COMO LAS 10 PARTIDAS ADICIONALES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 11 DE DICIEMBRE AL 22 DE DICIEMBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, UBICADA EN LA CALLE SÉPTIMA, NÚMERO 602, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, UBICADA EN LA CALLE SÉPTIMA, NÚMERO 602, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN UBICADA EN LA CALLE SÉPTIMA, NÚMERO 602, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación puede cubrirse en la Oficina de Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, mediante pago en efectivo a nombre de Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; o bien mediante depósito bancario en el Banco BBVA Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, número de cuenta (CLABE) 012150001125458377 por el concepto de costo de participación para licitación pública, a nombre de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE EL LICITANTE PARTICIPE, CONSIDERANDO LA CANTIDAD TOTAL CON EL IVA CON SU PROPUESTA ECONOMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SERÁ EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, UBICADA EN LA CALLE SÉPTIMA, NÚMERO 602, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, C.P. 31000. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN, CON LA SALVEDAD DE QUE DEBA EMITIRSE CON FECHA DE HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

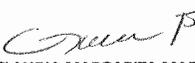
D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE DICIEMBRE DE 2019


C.F. CLAUDIA MARGARITA MADRID BARRAZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SESEA/LPE/002/2019**

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SESEA/LPE/002/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO, ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES, EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN PARA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNO	MINISPLIT FRÍO/CALOR DE 1 TONELADA	6
DOS	JUEGO DE HERRAMIENTAS DE 115 PZAS O SUPERIOR	1
TRES	DIABLO BODEGUERO	1
CUATRO	LINTERNA LED	1
CINCO	CHECADOR DE HUELLA Y TARJETAS PARA TIEMPO	1

ASÍ COMO LAS 7 PARTIDAS ADICIONALES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 11 DE DICIEMBRE AL 22 DE DICIEMBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, UBICADA EN LA CALLE SÉPTIMA, NÚMERO 602, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, UBICADA EN LA CALLE SÉPTIMA, NÚMERO 602, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN UBICADA EN LA CALLE SÉPTIMA, NÚMERO 602, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación puede cubrirse en la Oficina de Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, mediante pago en efectivo a nombre de Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; o bien mediante depósito bancario en el Banco BBVA Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, número de cuenta (CLABE) 012150001125458377 por el concepto de costo de participación para licitación pública, a nombre de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE EL LICITANTE PARTICIPE, CONSIDERANDO LA CANTIDAD TOTAL CON EL IVA CON SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SERÁ EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, UBICADA EN LA CALLE SÉPTIMA, NÚMERO 602, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, C.P. 31000. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN, CON LA SALVEDAD DE QUE DEBA EMITIRSE CON FECHA DE HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE DICIEMBRE DE 2019



C.P. CLAUDIA MARGARITA MADRID BARRAZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

**ENTIDADES PARAESTATALES
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA
SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalaran, las cuales se realizarán con recursos provenientes del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite de pago de costo de participación	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
SEGUNDA FPFC/CO/024/2019	Construcción de estaciones del EcoBus 1.- Presidencia ubicado en av. Ferrocarril 2.- Monumento ubicado en av. Vicente Guerrero en Ciudad Juárez Chihuahua.	16 de diciembre de 2019 a las 09:00 horas	17 de diciembre de 2019 a las 09:00 horas	23 de diciembre de 2019 a las 14:00 horas	26 de diciembre de 2019 a las 09:00 horas	09 enero del 2020	150 días naturales	\$5,522,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la segunda Licitación Pública Nacional No. **FPFC/CO/024/2019** la especialidad con la clave: **130 EDIFICACIÓN**.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite de pago de costo de participación	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
SEGUNDA FPFC/CO/027/2019	Rehabilitación de estación del EcoBus en 1.- Av. De las Torres en Blvd. Zaragoza y Av. De las Torres 2.- Zapata ubicado en Blvd. Zaragoza y calle Emiliano Zapata en Ciudad Juárez Chihuahua.	16 de diciembre de 2019 a las 9:00 horas	17 de diciembre de 2019 a las 10:30 horas	23 de diciembre de 2019 a las 14:00 horas	26 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas	09 enero del 2020	120 días naturales	\$5,604,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la segunda Licitación Pública Nacional No. **FPFC/CO/027/2019** la especialidad con la clave: **130 EDIFICACIÓN**.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite de pago de costo de participación	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
SEGUNDA FPFC/CO/030/2019	Rehabilitación y Construcción de estaciones del EcoBus en 1.- Toronja Roja en Blvd. Zaragoza y calle Toronja Roja 2.- Eritrea ubicado en Blvd. Zaragoza y calle Ceilán en Ciudad Juárez Chihuahua.	16 de diciembre de 2019 a las 09:00 horas	17 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas	23 de diciembre de 2019 a las 14:00 horas	26 de diciembre de 2019 a las 13:00 horas	09 enero del 2020	150 días naturales	\$5,610,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la segunda Licitación Pública Nacional No. **FPFC/CO/030/2019** la especialidad con la clave: **130 EDIFICACIÓN**.

En los contratos de obras derivados de las licitaciones antes señaladas se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) para cada una de las licitaciones el cual será puesto a disposición de los ganadores mediante transferencia electrónica una vez que se cuente con la fianza correspondiente.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o parte de las mismas.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra y primera junta de aclaraciones será en las oficinas del Fideicomiso en el primer piso (Oficina sur de la Secretaría de Innovación y Desarrollo) de las Oficinas Administrativas de Gobierno Edificio José Ma. Morelos y Pavón (Pueblito Mexicano) en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de costo de participación en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., a partir de la fecha de la publicación y hasta el 23 de diciembre del 2019, en las oficinas del Fideicomiso en el primer piso (Oficina sur de la Secretaría de Innovación y Desarrollo) de las Oficinas Administrativas de Gobierno Edificio José Ma. Morelos y Pavón (Pueblito Mexicano) en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdoba Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases se entregaran a las personas que lo soliciten.

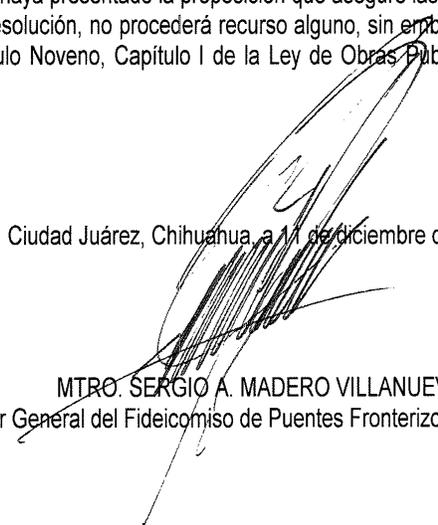
El costo de participación de los licitantes no será reembolsable y serán los únicos que podrán participar, el pago se efectuara en efectivo o cheque certificado con un costo de \$2,500.00 M.N. (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por cada una de las licitaciones a nombre de NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT en el banco BANORTE a la cuenta No. 0416143678, dicho recibo deberá contener el monto a pagar y el numero de licitación, el cual será requisito para participar en la licitación, el pago de la participación se hará en días hábiles y en un horario únicamente de 9:00 a 14:00 horas. Dicho horario lo deberá de presentar el recibo de pago del banco, no será aceptado si el recibo presenta un horario fuera del mencionado.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan pagado la participación de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. Los actos de presentación y aperturas de las propuestas de las licitaciones, se efectuaran en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollaran en las oficinas de Proyectos de Inversión del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en el primer piso en la sala de juntas de la oficina "sur" de la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico de las Oficinas Administrativas de Gobierno Edificio José Ma. Morelos y Pavón (Pueblito Mexicano) en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdoba Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término de los actos, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a la licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien haya presentado la proposición que asegure las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de diciembre de 2019.


MTRO. SERGIO A. MADERO VILLANUEVA
Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 91/19

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 91/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 91/19	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de póliza de seguro de vida para 1,364 elementos operativos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que en caso de resultar adjudicado, a más tardar dentro de los 45 días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el sistema de información empresarial Mexicano ejercicio 2020 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar dentro de los 45 días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2020.
- Copia simple de al menos dos facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 11 y el 23 de diciembre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la partida, se adjudicará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar la póliza de seguro de vida en las oficinas que ocupa la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor, con una vigencia a partir de las 00:01 horas del 01 de enero de 2020 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020, a más tardar dentro de los 5 días posteriores al inicio de la vigencia de la póliza de seguro correspondiente. El pago se hará dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE DICIEMBRE DE 2019


LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 92/19

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 92/19, RELATIVA A LA ADQUISICION MINI CARGADOR PARA LAS LABORES DE LIMPIEZA DE ARROYOS, CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 92/19	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 09:30 HORAS, DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 09:30 HORAS, DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de 1 mini cargador par las labores de limpieza de arroyos, calles y avenidas de la ciudad.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2019.
5. Copia simple de al menos dos facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 11 y el 23 de diciembre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la partida, se adjudicará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgara anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar el bien a más tardar 20 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato correspondiente, en la Dirección de Servicios Públicos Municipales, ubicada en la calle 9ª y Tamborel No.700, Col. San Rafael, de esta ciudad. El pago se hará dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE DICIEMBRE DE 2019



MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 93/19

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 93/19, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 93/19	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:30 HORAS, DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:30 HORAS, DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Contratación del servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua en diversas zonas, tales como: colonia 20 Aniversario, Del Olmo, Jardines del Norte, entre otras.	\$3,811,591.84	\$6,352,653.06
2	Contratación del servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua en diversas zonas, tales como: colonia 10 de Mayo, Diego Lucero, Hacienda Sofia, entre otras.	\$5,188,408.16	\$8,647,346.94

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que en caso de resultar adjudicado, a más tardar dentro de los 45 días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el sistema de información empresarial Mexicano ejercicio 2020 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue que a más tardar dentro de los 45 días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2020.
- Copia simple de al menos dos facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el **11 y el 23 de diciembre de 2019**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, mediante contrato abierto, por lo que podrá resultar uno o dos licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los licitantes que resulten ganadores deberán prestar los servicios en los lugares y conforme a las condiciones establecidas en las bases de la presente licitación, a partir de la firma del contrato y hasta el 30 de junio de 2020. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE DICIEMBRE DE 2019.


 MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 94/19

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 94/19, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 94/19	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 82 espacios públicos.
2	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 80 espacios públicos.
5	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 71 espacios públicos.
8	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 39 espacios públicos.
11	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 73 espacios públicos.

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que en caso de resultar adjudicado, a más tardar dentro de los 45 días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el sistema de información empresarial Mexicano ejercicio 2020 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar dentro de los 45 días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2020.
- Copia simple de al menos dos facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% (veinte por ciento) del monto ofertado en la propuesta económica de la partida de mayor cuantía y/o valor económico en la que participe.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 11 y el 26 de diciembre de 2020, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua. El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán prestar los servicios en los lugares y conforme a las condiciones establecidas en las bases de la presente licitación, a partir del 06 de enero y hasta el 06 de agosto de 2020. Los pagos se harán mensuales dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE DICIEMBRE DE 2019


MTR. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 007**

El Municipio de Guachochi, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Programa de Infraestructura Vial Urbana del ejercicio presupuestal 2019. Se aplicará la reducción de plazos en apego a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y termino de la obra	Capital contable mínimo
LP-PMG-14/2019	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE AGUA ZARCA ENTRE FELIPE ÁNGELES Y ATLANTE DE EL MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIH.	Sábado 14 de Diciembre del 2019 a las 9:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Sábado 14 de Diciembre del 2019 a las 10:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Miércoles 18 de Diciembre del 2019 a las 15:00 hrs.	Sábado 21 de Diciembre del 2019 a las 12:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Del 24 de Diciembre al 29 de Febrero de 2020. Plazo de 67 días naturales	\$2,450,000.00

No se otorgara anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2019, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de participación, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guachochi el pago no reembolsable de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las participaciones, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guachochi, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 18 de Diciembre del 2019, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Guachochi in sito Calle Abraham González S/N en Guachochi, Chih., Col. Centro, Código Postal 33180, teléfono 6495430151 del Estado de Chihuahua., el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.



Guachochi, Chih. a 11 de Diciembre del 2019.

**LIC. HUGO AGUIRRE GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUACHOCHI.**

Rubrica

**OBRAS PUBLICAS
AYUNTAMIENTO 2018-2021
GUACHOCHI, CHIH.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES**LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA****LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA**

PRIMERO.- La Oficialía Mayor del Municipio de Nuevo Casas Grandes Chihuahua, con previa autorización del Oficial Mayor en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, podrá contratar mediante adjudicación directa, con fundamento en el Artículo 74 fracción I, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, sin que medie dictamen de autorización específico para la contratación que se trate emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, cuando el monto de la operación no exceda de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA, en cuyo caso deberá apegarse a los siguientes criterios:

- a. Solicitar cuando menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos a la Adjudicación, a fin de integrar la investigación de mercado, cuando los bienes, arrendamientos o servicios puedan ser proporcionados por varios proveedores.
- b. Los proveedores de los bienes, arrendamientos o servicios deberán contar con el registro actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio, salvo los casos de excepción previstos en el Artículo 34 de la ley.
- c. La adjudicación se hará mediante pedido u orden de compra a quien cumpla con los requisitos legales, características técnicas y aspectos económicos requeridos, así como que cuente con la capacidad de respuesta inmediata de los recursos que sean necesarios para la entrega de los bienes o servicios, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso, a quien haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable.

El presente documento hará las veces de dictamen de excepción de la Licitación Pública para contrataciones en la modalidad de adjudicación directa cuando el importe contratado no exceda de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO.- Para las demás contrataciones que se pretendan llevar a cabo, por un monto igual o superior a \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) ya sea mediante el procedimiento de licitación pública, o de licitación en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, o de adjudicación directa de conformidad al Artículo 73 en cualquiera de sus fracciones, atendiendo las previsiones del Artículo 74 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, deberá mediar dictamen de autorización de selección del procedimiento emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de manera particular para cada caso específico.

Lo anterior en apego al Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como al Acuerdo de Constitución e Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Nuevo Casas Grandes, publicado en el Diario con mayor circulación o Periódico Oficial del Estado.

La Oficialía Mayor, deberá realizar un informe trimestral respectivamente a dicho solicitante mediante oficio, teniendo esta oficialía 5 días hábiles para su contestación de todas las contrataciones del periodo que por excepciones a la Licitación Pública fueron autorizadas trimestralmente en el bloque anterior, acompañando los dictámenes y las copias de las actas correspondientes, el cual deberá indicar cuando menos la fecha de la contratación, el monto, el objeto, el proveedor y dependencia solicitante y en su caso, el oficio de afectación presupuestal correspondiente.

TERCERO.- Las contrataciones por un monto igual o superior a los \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA, deberán formalizarse mediante contrato realizado por el área requirente.

La Oficialía Mayor podrá solicitar la elaboración de contratos aún y cuando el monto sea inferior al señalado en el párrafo anterior.

CUARTO.- Previo a la adjudicación en los procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, se deberá realizar al menos una investigación de mercado, que contendrá al menos tres cotizaciones, de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar y asegurar las mejores condiciones para el Municipio, para tal efecto, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, mediante oficio, requerirá al departamento solicitante, en auxilio de sus funciones, al menos tres cotizaciones para ser integradas al expediente de solicitud de contratación respectivo.

QUINTO.- El Presidente del Comité o quien lo sustituya, convocará a los integrantes del Comité, a sesión ordinaria o extraordinaria, con cuando menos 24 horas previas, debiendo anexar el orden del día de los asuntos a tratar en dicha sesión, a la cual deberá adjuntarse los documentos soporte del expediente debidamente integrado de las contrataciones solicitadas.

SEXTO.- Las dependencias que deseen presentar una solicitud a tratarse deberá estar debidamente desarrollada y justificada ante las sesiones del Comité; deberán enviar un representante con experiencia técnica en el asunto o tema a tratar el día de la sesión en que vaya a analizarse su asunto, a fin de aclarar cualquier situación respecto a su solicitud, ya que en caso contrario, no se entrará al análisis de su requerimiento.

SÉPTIMO.- El departamento solicitante deberá requerir al proveedor la fianza del 10% del valor total del proyecto para garantizar los contratos objeto de los presentes lineamientos.

OCTAVO.- En todas las contrataciones, se deberá anexar a la solicitud el documento que ampare la suficiencia presupuestal y la partida expresa a afectarse.

NOVENO.- Las contrataciones que sean llevadas fuera del marco normativo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua o por estos lineamientos, una vez efectuadas no serán validadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y en su caso las faltas o infracciones serán sancionada conforme a la Ley aplicable en materia de responsabilidades correspondiente, en términos de lo dispuesto por los Artículos 105 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DÉCIMO.- Las controversias que se originen con motivo de las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Nuevo Casas Grandes Chihuahua, serán competencia del propio comité en los términos establecidos en el Título Décimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales aplicables.

Oficialía Mayor del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua

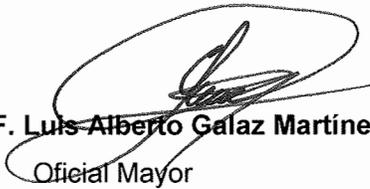
DATOS GENERALES

Aprobado por el ayuntamiento en sesión ordinaria del H.
Ayuntamiento 20/19, de fecha 23 de Octubre del 2019.

Es por lo que de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Contratación de Servicios de Estado de Chihuahua, se constituyen como miembros del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua los siguientes servidores públicos.

LEF. Luis Alberto Galaz Martínez Oficial Mayor	Derecho a voz y voto
LIC. Enrique Sandoval López Tesorero Municipal	Derecho a voz y voto
Titular del Área requirente Funcionario publico	Derecho a voz y voto
ING. Paulina Prado Nevarez Regidora de hacienda	Derecho a voz y voto
Regidor del área requirente	Derecho a voz y voto
C. Luis Javier Mendoza Valdez Secretario del H. Ayuntamiento	Derecho a voz y voto
LIC. Cynthia Marina Ceballos Delgado Síndica Municipal	Derecho a voz y voto
LIC. Julio Cesar Arosteguí Área Jurídica	Observador sin derecho a voto
LIC. Georgina Prado Nevarez Área Contraloría	Observadora sin derecho a voto

Una vez expuesto y comentado todo lo anterior, leído en su totalidad el presente documento por los integrantes del Comité De Adquisiciones Y Arrendamientos Y Servicios del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, lo gratifican y firman en señal de aprobación y de conformidad.



LEF. Luis Alberto Galaz Martínez
Oficial Mayor

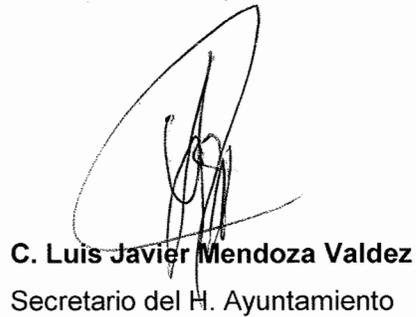


LIC. Enrique Sandoval López
Tesorero Municipal

Titular del Área requirente
Funcionario público



ING. Paulina Prado Nevarez
Regidora de hacienda



C. Luis Javier Mendoza Valdez
Secretario del H. Ayuntamiento



LIC. Cynthia Marina Ceballos Delgado
Síndica Municipal



LIC. Julio Cesar Arostegui
Área Jurídica

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

CONVOCATORIA



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA "2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares" "2018, Año de la Familia y los Valores"

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HUGO BERNARDO ÁVILA GONZÁLEZ PRESENTE.-

En el expediente número 148/17, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ERIKA DEL CARMEN SEYFFERT IBARRA, en contra de HUGO BERNARDO AVILA GONZALEZ, existe una sentencia que en su parte conducente ordena:-----

"En los autos del juicio Controversias del Orden Familiar, expediente 148/2017, promovido por [ERIKA DEL CARMEN SEYFFERT IBARRA] en contra de [HUGO BERNARDO ÁVILA GONZÁLEZ], se dicta la siguiente resolución: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Sentencia definitiva que CONDENA a [HUGO BERNARDO ÁVILA GONZÁLEZ], a la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad que ejerce sobre el adolescente de iniciales [H.I.A.S.], quedando de manera exclusiva dicha figura en favor de [ERIKA DEL CARMEN SEYFFERT IBARRA],... PUNTOS RESOLUTIVOS. -----

PRIMERO. Ha procedido la vía Controversias del Orden Familiar. -----

SEGUNDO. La actora acreditó su acción, el demandado se constituyó en rebeldía.

TERCERO. Se condena a [HUGO BERNARDO ÁVILA GONZÁLEZ], a la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad que ejerce sobre el adolescente de iniciales [H.I.A.S.], debiéndose ejercer de manera exclusiva, por [ERIKA DEL CARMEN SEYFFERT IBARRA].-----

CUARTO. Por las razones expuestas en el presente fallo, se otorga la guarda y custodia definitiva del adolescente de iniciales [H.I.A.S.], a favor de su madre la señora [ERIKA DEL CARMEN SEYFFERT IBARRA].-----

QUINTO. No procede hacer condena en costas.-----

NOTIFÍQUESE, personalmente al demandado la presente resolución por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y mediante CÉDULA que deberá de colgarse en el tablero de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 497 párrafo segundo y 499 del citado ordenamiento.-----

ASI, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, la Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2018. LA SECRETARIA DEL JUZGADO FAMILIAR TRADICIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA

[Handwritten signature of Rocío Alonso Rocha]



HUGO BERNARDO AVILA GONZALEZ

-0-

1300-99

CONCEPCION VALLES REYES Y OTRO

-0-

1323-99-100-101

Se convoca a los accionistas de Arrendadora Frontera S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo, en primera convocatoria, el próximo 23 de Diciembre de 2019, a las 16:00 horas. De no reunirse el quórum necesario, se realizará en segunda convocatoria, el día 24 del mismo mes y año a las 9:00 horas. En ambos casos, en la Sala de Juntas del Edificio sito en la Avenida Cristóbal Colón, No. 11534, Complejo Industrial Chihuahua, de ésta Ciudad, de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

ÚNICO.- Presentación del plan para vender los inmuebles propiedad de la sociedad, como preparación a un posible proceso de extinción de la compañía.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir y votar en la Asamblea, deberán obtener de la Sociedad, la tarjeta de admisión que los acredite con tal carácter.

Chihuahua, Chih., 5 de Diciembre del 2019

[Handwritten signature of Lic. Juan Manuel Domínguez C.]

LIC. JUAN MANUEL DOMINGUEZ C. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ARRENDADORA FRONTERA S.A. DE C.V.

ARRENDADORA FRONTERA S.A. DE C.V.

1322-99

-0-



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION

A: [CONCEPCIÓN VALLES REYES Y JUAN MANUEL SANCHEZ SERRANO]

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 664/19, promovido por el C. [JOSE I. DOLORES LUNA TORREZ], relativo al juicio: ORAL ORDINARIA CIVIL, la Acción de Prescripción Positiva, en contra de los CC. [CONCEPCIÓN VALLES REYES Y JUAN MANUEL SANCHEZ SERRANO], se dictaron dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE. Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña, recibidos en fecha nueve agosto del año en curso, se tiene por presentada a C. [JOSE I. DOLORES LUNA TORREZ] por sus propios derechos. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, así como en los medios electrónicos, al cual le corresponde el número 664/19 del índice de registro. ADMISIÓN: Se admite a trámite la demanda que se formula, con fundamento en los artículos 239, 240, 241, 242, 243 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y se le tiene ejercitando en la vía ORAL ORDINARIA CIVIL la Acción de Prescripción Positiva, en contra de los CC. [CONCEPCIÓN VALLES REYES Y JUAN MANUEL SANCHEZ SERRANO], a quienes les reclaman las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. En cuanto a lo manifestado por el promovente en relación a que desconoce el domicilio de los demandados los CC. [CONCEPCIÓN VALLES REYES Y JUAN MANUEL SANCHEZ SERRANO], gírense atentos oficio a las instituciones Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Teléfonos de México, a fin de que informen a este Tribunal si en su base de datos existen registros de diversos domicilios de los CC. [CONCEPCIÓN VALLES REYES Y JUAN MANUEL SANCHEZ SERRANO], y una vez que obre en autos la contestación de los oficios antes mencionado, se acordará lo conducente respecto a la notificación por edictos que solicita. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138, párrafo II del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Asimismo, se hace saber a las partes que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del código en mención, se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo e igualmente, que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por la Jueza, desarrollándose oralmente en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, siguiendo las pautas previstas en el artículo 240 del código en cita; debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia, y en su caso, acreditar debidamente la personalidad con la cual comparecen, atentos con lo dispuesto en el numeral 84 del código adjetivo civil aplicable. INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. Por presentado el Licenciado [JOSÉ LUIS SIDA HUÍZAR], con su escrito recibido el diecisiete de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que se acreditó en autos el desconocimiento y paradero de la parte demandada [CONCEPCIÓN VALLES REYES Y JUAN MANUEL SANCHEZ SERRANO], notifíquese y emplácese por medio de edictos, de conformidad con el primer y quinto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndose saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; se le hace saber además, que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte, también deberá hacerse saber a la parte demandada que las excepciones procesales y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas en su escrito de contestación de demanda y se resolverán en la audiencia preliminar, según lo dispone el artículo 248 del Código Adjetivo Civil. NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALGANTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravo, ante la Secretaria Judicial PAOLA LIZETH PÉREZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE OCTUBRE DEL 2019. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO BRAVO SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ





2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE REMATE

MIGUEL LOPEZ TORRES Y EVANGELINA COLLAZO CASTILLO DE LOPEZ PRESENTE.-

En el expediente número 2641/18, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MARIA DE JESUS SOTO ESPINOZA, REPRESENTANTE LEGAL DE, INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MIGUEL LOPEZ TORRES Y EVANGELINA COLLAZO CASTILLO DE LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día veinticuatro de octubre del año en curso, presentado por la Licenciada MARIA DE JESUS SOTO ESPINOZA, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE PRIVADA DE BARRANCAS DE URIQUE NUMERO 7519, DEL FRACCIONAMIENTO JUAN ESCUTIA, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 130 a folio 130 del libro 2865 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$920,000.00 [NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL] y como postura legal la suma de \$613,333.33 (SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA POR MEDIO DE CEDULA EN VIRTUD DE SU REBELDIA, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.
NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 : N/mege
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 718/1994, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S. A., actualmente por ERIKA IRMA CERVANTES RAMOS en contra de los CC. LUIS ALBERTO MUÑOZ PORTILLO Y GLORIA GUADALUPE CHAPARRO CASAS DE MUÑOZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.
-Dada cuenta de un escrito suscrito por la C. ERICKA IRMA CERVANTES RAMOS con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2'148,652.44 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.
NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."
(Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

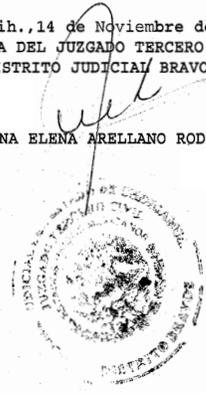
"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle México No. 5243, Lote 18 Manzana "E", del Fraccionamiento Villa del Norte de esta Ciudad, con superficie de 375.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 1548 folio 107 del Libro 2088 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$1,432,434.96 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 14 de Noviembre del año 2019
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.





E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1090/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JESUS ARTURO CARREON DURAN, CON EL CARACTER DE APODERADO GENERAL DE UNIÓN DE CRÉDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MAQUINARIA CHAVEZ, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, JOSE RUPERTO CHAVEZ LOYA Y SILVIA ESTELA AGUILAR CHAVIRA, existe un auto que a la letra dice. -----

Visto para mejor proveer CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

V I S T O el estado actual que guardan los presentes autos y toda vez que por un error involuntario de este Tribunal, el auto de fecha veinte de noviembre del año en curso, publicado en la lista del día veintiuno de noviembre del presente año, con el número de lista 23, aparece en el sistema digitalizado de seguimiento de procesos en el expediente H1090/13, se aclara que debe quedar publicado en el presente juicio con número de expediente al rubro indicado, de la siguiente manera:

Se ordena sacar a remate

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito del LICENCIADO JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN, recibido el día quince de noviembre del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que los avalúos exhibidos no fueron impugnados, se declaran firmes, para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto de los bienes inmuebles embargados dentro del presente juicio, consistentes en:

I. Finca marcada con el número 7202 de la calle 67, construida sobre una fracción del lote número 01, de la manzana 131, zona 2, de la colonia Aeropuerto de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1,255.13 metros cuadrados, dicho inmueble obra debidamente inscrito bajo el número 3246, folio 110, libro 2536, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, en el estado de Chihuahua; en la inteligencia de que servirá de base para el remate el valor del avalúo rendido en autos por el perito único designado en el convenio judicial y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base; siendo base la cantidad de \$2,203,251.86 (DÓS MILLONES, DOSCIENTOS TRÉS MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), y postura legal la cantidad de \$1,468,834.57 (UN MILLÓN, CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL).

II. Lote de terreno número 2-B, de la manzana número 134, zona 2, de colonia Aeropuerto, del Ejido La Concordia de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con superficie de 752.00 metros cuadrados, dicho inmueble obra debidamente inscrito bajo el número 84, folio 86, libro 3544, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos; en la inteligencia de que servirá de base para el remate el valor del avalúo rendido en autos por el perito único designado en el convenio judicial y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base; siendo base la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y postura legal la cantidad de \$125,333.33 (CIENTO VEINTICINCO MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

III. Casa habitación marcada con el número 6501, de la calle 17, y lote sobre el cual se encuentra construida, el cual se identifica como lote 2-A, de la manzana número 134, de colonia Aeropuerto, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con superficie de 1,526.00 metros cuadrados, dicho inmueble obra debidamente inscrito bajo el número 65, folio 73, libro 3597, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos; en la inteligencia de que servirá de base para el remate el valor del avalúo rendido en autos por el perito único designado en el convenio judicial y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base; siendo base la cantidad de \$816,931.25 (OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), y postura legal la cantidad de \$544,620.83 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS VEINTE PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL).

IV. Parcela de la zona 1, polígono ¼ del Rancho de En Medio, en el municipio de Chihuahua, Chihuahua, y construcciones en él edificadas, con superficie de 19-65-35.36 Hectáreas, dicho inmueble obra debidamente inscrito bajo el número 82, folio 82, libro 4094, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos; en la inteligencia de que servirá de base para el remate el valor del avalúo rendido en autos por el perito único designado en el convenio judicial y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base; siendo base la cantidad de \$2,948,025.00 (DÓS MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y postura legal la cantidad de \$1,965,350.00 (UN MILLÓN, NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Anúnciese la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en un Periódico de Circulación Local, así como en el Periódico Oficial del Estado y en los Estrados del Juzgado.

Así mismo y toda vez que dichos inmuebles se encuentra ubicados en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en Turno del Distrito Judicial Morelos, con residencia en la ciudad de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos en los estrados de ese Juzgado, en los términos antes señalados.

Por último, se le tiene autorizando para la diligenciación del exhorto en cuestión a los LICENCIADOS ANA LAURA CARREÓN NAVARRETE y FERNANDO FERNÁNDEZ YARCE.

Lo anterior de conformidad con los artículos 129 y 729 del Código de Procedimientos Civiles, que rige a este Tribunal

LICENCIADO JAIME GARCIA.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- -----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 5 DE DICIEMBRE DEL 2019.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA DE LOURDES JURADO VALLEJO PRESENTE.-

En el expediente número E7-648/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de MARÍA DE LOURDES JURADO VALLEJO, se dicto sentencia definitiva de quince de Noviembre de dos mil Dieciséis y en su parte conducente dice:-

Por lo que es de resolverse y se resuelve: Primeramente. El apoderado de BBVA Bancomer S. A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer acreditó la procedencia de su acción y María de Lourdes Jurado Vallejo, se constituyó en rebelde.

Segundo. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. Tercero. Se condena a María de Lourdes Jurado Vallejo a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de \$886,148.28 pesos (ochocientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y ocho pesos con veintiocho centavos moneda nacional) por concepto de saldo insoluto, intereses ordinarios, amortizaciones, intereses moratorios, gastos de cobranza, Total del adeudo: El pago de la cantidad de \$834,266.35 pesos (ochocientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), por concepto de saldo insoluto; el pago de la cantidad de \$44,135.51 pesos (cuarenta y cuatro mil ciento treinta y cinco pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional), por concepto de intereses ordinarios; el pago de la cantidad de \$4,696.99 pesos (cuatro mil seiscientos noventa y seis pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional), por concepto de amortizaciones; el pago de la cantidad de \$2,224.43 pesos (dos mil doscientos veinticuatro pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional), por concepto de intereses moratorios; el pago de la cantidad de \$825.00 pesos (ochocientos veinticinco pesos moneda nacional) por concepto de gastos de cobranza; así como al pago de los intereses moratorios generados a partir de la fecha de corte de la certificación contable anexa, a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción y, hasta aquella fecha en que de cumplimiento al pago del crédito o la terminación total del trámite de este asunto; mismo que se computará sobre la totalidad del saldo insoluto.

Cuarto. Se condena a María de Lourdes Jurado Vallejo al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, con quien actúa y da fe.

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE DICIEMBRE DEL 2019. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARIA DE LOURDES JURADO VALLEJO

-0-

1331-99-101



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 443/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS apoderada legal de SCRAP II S.A. DE R.L. DE C.V. en contra de los C.C. JAIME ADÁN SALAS Y PETRA RODRÍGUEZ CARRILLO, existe un auto que a la letra dice:-

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, recibido en este Juzgado el día veintitrés de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, y toda vez que no hubo impugnación respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidándose los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Arquitecto Manuel Tolsa poniente número 364, lote 56, manzana 61, del fraccionamiento Horizonte del Sur, XI Etapa, en esta Ciudad, con una superficie de 122.50 metros cuadrados e inscrita con el número 104 a folios 106 del libro 2806 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: \$399,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$266,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JAIME ADAN SALAS Y OTRA

-0-

1281-97-99



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 73/18, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO MANUEL IBAVEN LOPEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONJUTO CON OSCAR MARIO VILLEGAS DOMINGUEZ Y MANUELA EVA SIFUENTES DE VILLEGAS, existe un auto que a la letra dice:- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día cuatro de octubre del año dos mil diecinueve, presentado por el LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, y como lo solicita, procedase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en casa habitación ubicada en CALLE ARGENTINA NÚMERO 229 DE LA COLONIA EL REFUGIO EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, INSCRITO CON EL NÚMERO 112, FOLIO 112 DEL LIBRO 435 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$230,174.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$153,449.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirva de base; señalándose las TRECÉ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos: 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En virtud de que dicho inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Delicias, Chihuahua, sírvese el presente edicto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL COMPETENTE EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Tribunal. NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2019 EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



OSCAR MARIO VILLEGAS DOMINGUEZ Y OTRA 1288-97-98-99

-0-



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE REMATE

SERGIO ALBERTO ENRIQUEZ Y ELVIRA LILIANA FLORES CENICEROS PRESENTE.-

En el expediente número 26/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS GUILLERMO MICHEL GUZMAN, EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ APODERADOS DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SERGIO ALBERTO ENRIQUEZ Y ELVIRA LILIANA FLORES CENICEROS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día veinticuatro de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, y como lo solicita, se le tiene realizando el cúmulo de manifestaciones que indica en su escrito de cuenta, por lo que, procédase al remate en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo de postura, del bien inmueble consistente en una FINCA urbana ubicada en la CALLE RINCÓN DEL PICACHO NÚMERO 9136, LOTE 3, MANZANA 2 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONES DEL PICACHO, DE ESTA CIUDAD, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en el entendió que la cantidad fijada como postura legal en la segunda almoneda fue de \$796,115.70 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS 70/100 M.N.), señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del precitado Código.

NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1119 :mege ----- LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA 019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MAXIMO FRANCISCO RAMIREZ ESCOBEDO Y KARINA SALGADO ALVARADO.-

En el expediente número 577/2013 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. JUAN MANUEL ARELLANO MERAZ Y OTROS apoderados de GCANADA, S. A. DE C. V. en contra de USTEDES , existe el siguiente:-----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. ----- VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los LICENCIADOS [JUAN MANUEL ARELLANO MERAZ y/o RODOLFO CEBALLOS MÁYNEZ y/o MARIO IVÁN GARCÍA GONZÁLEZ y/o LUIS FLORES MENDOZA] Apoderados legales de la persona Moral denominada [GCANADA, S.A. DE C.V.] en contra de [MÁXIMO FRANCISCO RAMÍREZ ESCOBEDO] y [KARINA SALGADO ALVARADO] según expediente número 577/2013, y: -----

--- RESULTANDO---CONSIDERANDO--RESUELVE: -- PRIMERO.- La vía elegida es la adecuada. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía. TERCERO.- Se DECLARA EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA otorgado a los Ccs. [MÁXIMO FRANCISCO RAMÍREZ ESCOBEDO] y [KARINA SALGADO ALVARADO] consecuentemente: CUARTO.- Se condena a los Ccs. [MÁXIMO FRANCISCO RAMÍREZ ESCOBEDO] y [KARINA SALGADO ALVARADO] a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad hipotecado que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar el pago a la actora de las siguientes prestaciones: \$700,530.15 pesos (SETECIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) la cual se encuentra integrada por los conceptos que la propia certificación contable específica y de manera general se mencionan como: Capital vencido \$480,439.57 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL); Adeudos vencidos \$51,079.24 (CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL) e intereses moratorios \$169,011.34 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL). Conceptos que se resultaron hasta el corte del día primero de marzo del año dos mil trece (fojas 108 y siguientes); así como al pago que por dichos conceptos que se sigan generando hasta el momento de efectuarse el pago total de las prestaciones reclamadas y que deberán ser determinadas en ejecución de sentencia.- - QUINTO.- Se condena a los Ccs. [MÁXIMO FRANCISCO RAMÍREZ ESCOBEDO] y [KARINA SALGADO ALVARADO] al pago de gastos y costas originados con la tramitación del presente juicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado.- SEXTO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses dentro del presente juicio. Artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutivos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. NOTIFIQUESE POR EDICTOS.- Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A _____ DE _____ DEL 2019. LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ





2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LUISA PAMELA ALMARAZ DELGADO.-

En el expediente número 1050/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LIC. JUAN MANUEL ARELLANO MERAZ, RODOLFO CEBALLOS MAYNEZ, MARIO IVAN GARCIA GONZALEZ apoderados de HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD EN LIQUIDACION en contra de LUISA PAMELA ALMARAZ DELGADO, obra una diligencia que en su parte conducente dice:-----

PARTE CONDUCENTE DE DILIGENCIA: En ciudad Juárez, Chihuahua; siendo las nueve horas con treinta minutos del día once de julio del año dos mil dieciocho, día y hora fijados por auto de fecha veintisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, a que el mismo proveído se refiere el C. Juez declara instaurado... A lo que el C. Juez acuerda: Como lo pide y siendo el estado procesal de autos, se abre el presente juicio a prueba por un término de QUINCE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiéndose notificar el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico local y periódico oficial, así como fijarse un tanto en los tableros de avisos de este Tribunal en virtud de seguirse el juicio en rebeldía de la demandada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del Precepto Legal Invocado.- NOTIFIQUESE.- Con lo que terminó la presente diligencia firmando en la misma quienes en ella intervinieron por ante el Suscrito Juez y Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN CIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DEL 2019.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS:

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



LUISA PAMELA ALMARAZ DELGADO

1291-97-99

-0-



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE NOTIFICACION

C. IVAN GOYTIA RUVALCABA Y ADRIANA CAZARES FERNANDEZ.-

En el expediente número E8-729/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de IVAN GOYTIA RUVALCABA Y ADRIANA CAZARES FERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la LICENCIADA GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día cinco de octubre del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS COMUNES para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la parte demandada IVAN GOYTIA RUVALCABA Y ADRIANA CAZARES FERNANDEZ, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 124 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2019

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



IVAN GOYTIA RUVALCABA Y OTRA

1266-95-99

-0-



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

Que en el expediente número 431/19, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUUM, promovido por CORNELIUS WALL GROENING, a fin de acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva de un lote de terreno rústico, ubicado en El Rosario, Municipio y Distrito de Guerrero, Estado de Chihuahua, con una superficie de 18-06-05.15 hectáreas, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Por recibidos el día veinticinco de septiembre del presente año, a las trece horas con cincuenta y dos minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por el C. CORNELIUS WALL GROENING, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información ad perpetuum, a fin de acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva de un lote de terreno rústico, ubicado en El Rosario, Municipio y Distrito de Guerrero, Estado de Chihuahua, con una superficie de 18-06-05.15 (dieciocho hectáreas, cero seis áreas, cero cinco punto quince centiáreas) y los siguientes:-----

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN			V	COORDENADAS U.T.M.	
LADO	RUMBO	DISTANCIA		X	Y
EST PV			1	3147444.888	283150.039
1-2	NE-39-56-44.84	168.610 M	2	3147574.154	283258.297
2-3	NE-56-58-17.73	96.305 M	3	3147626.645	283339.039
3-4	NE-35-40-49.77	108.614 M	4	3147714.870	283402.389
4-5	SE-61-45-28.25	457.664 M	5	3147498.304	283805.571
5-6	SW-28-14-22.59	358.749 M	6	3147182.255	283635.826
6-1	NW-61-36-10.04	552.237 M	1	3147444.888	283150.039

Las colindancias son: Del punto 1 (uno) al 2 (dos), con propiedad del señor CORNELIUS WALL GROENING.

Del punto 2 (dos) al 3 (tres), con propiedad del señor CORNELIUS WALL GROENING. Del punto 3 (tres) al 4 (cuatro), con propiedad del señor CORNELIUS WALL GROENING. Del punto 4 (cuatro) al 5 (cinco), con propiedad del señor CORNELIO REMPEL REMPEL. Del punto 5 (cinco) al 6 (seis), con propiedad del señor CORNELIUS WALL GROENING y del punto 6 (seis) al 1 (uno), con propiedad del señor CORNELIO REMPEL REMPEL.-----

--- Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, para ello, gírese atento oficio al C. Presidente Municipal de esta Población; dese la intervención que corresponde a los Ciudadanos Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero, para los efectos correspondientes, quedan los autos a disposición de la Actuaría de este Juzgado. Notifíquese a los colindantes, cuyos nombres y domicilios son los siguientes: CORNELIUS WALL GROENING y CORNELIO REMPEL REMPEL, tienen su domicilio conocido el primero en el Campo 1-C y el segundo en el Campo 1-B, ambos del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, para ello, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno del Distrito Judicial Benito Juárez, para que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo dichas notificaciones. Por último, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el Despacho número 101, de la Calle Ramírez, de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua y autorizando para tales efectos, al Licenciado CLAUDIO GONZÁLEZ LARDIZÁBAL, MÓNICA GONZÁLEZ ALMUINA y MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, indistintamente.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- RÚBRICAS.-----

--- Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.-----

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
CD. GUERRERO, CHIH., A 30 DE OCTUBRE DEL 2019.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.



LIC. ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

CORNELIUS WALL GROENING

1293-97-99-101

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

Que en el expediente número 438/19, relativo al juicio DILIGENCIAD DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUM, promovido por ADRIAN ESTRADA MÉNDEZ, a fin de acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva de un lote de terreno rústico, ubicado en "El Sayahui", Municipio y Distrito de Guerrero, Estado de Chihuahua, con una superficie de 48-20-53 hectáreas, existen dos autos que a la letra dicen:-

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----- Por recibidos el día veintisiete de septiembre del presente año, a las catorce horas con diez minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por el C. ADRIAN ESTRADA MÉNDEZ, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información ad perpetuum, a fin de acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva de un lote de terreno rústico, ubicado en "El Sayahui", Municipio y Distrito de Guerrero, Estado de Chihuahua, con una superficie de 48-20-53 (cuarenta y ocho hectáreas, veinte áreas, cincuenta y tres centiáreas) y los siguientes:-----

Table with 3 columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA. Contains 9 rows of land parcel data.

Las colindancias son: Del punto 1 (uno) al punto 2 (dos), con propiedad del señor JOSÉ PABLO ALMEIDA ENRÍQUEZ. Del punto 2 (dos) al punto 3 (tres), con propiedad del señor JAVIER EDUARDO DOZAL LOYA. Del punto 3 (tres) al punto 4 (cuatro), con propiedad del señor JAVIER EDUARDO DOZAL LOYA. Del punto 4 (cuatro) al punto 5 (cinco), con propiedad del señor JAVIER EDUARDO DOZAL LOYA. Del punto 5 (cinco) al punto 6 (seis), del punto 6 (seis) al punto 7 (siete), del punto 7 (siete) al punto 8 (ocho), del punto 8 (ocho) al punto 9 (nueve) y del punto 9 (nueve) al punto 1 (uno) de partida, todos estos lados con propiedad del señor HERMAN BUECKERT WIEBE.- Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, para ello, gírese atento oficio al C. Presidente Municipal de esta Población; dese la intervención que corresponde a los Ciudadanos Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero, para los efectos correspondientes, quedan los autos a disposición de la Actuaría de este Juzgado. Notifíquese a los colindantes, cuyos nombres y domicilios son los siguientes: JOSÉ PABLO ALMEIDA ENRÍQUEZ y JAVIER EDUARDO DOZAL LOYA, quienes tienen su domicilio conocido en Santo Tomás, Municipio de Guerrero, Chihuahua y el señor HERMAN BUECKERT WIEBE, en el Kilómetro 30 carretera Cuauhtémoc a Rubio, Campo 8.5, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, para ello, y por lo que toca al primero y segundo de los colindantes, por conducto de la Actuaría Adscrita a este Juzgado, y por lo que se refiere al tercero, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno del Distrito Judicial Benito Juárez, para que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo dicha notificación. Lo anterior con fundamento en los artículos 658 y 659 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por último, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el Despacho número 101, de la Calle Ramírez, de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua y autorizando para tales efectos, al Licenciado CLAUDIO GONZÁLEZ LARDIZÁBAL, MÓNICA GONZÁLEZ ALMUINA y MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, indistintamente.-----

NOTIFIQUESE:-

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS.-----

INSERTO:-

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----- VISTO el estado de los autos, y de una revisión en el presente expediente en particular el auto de radicación de fecha ocho de octubre del presente año, se desprende que en el cuadro de identificación del predio objeto del presente juicio se establece que lo correcto es: en el lado 9-1, rumbo NE-63-06-50 y distancia 246.54 M., y no como se asentó en el citado auto, de tal manera por medio del presente se hace esta precisión para los efectos legales conducentes, por lo que, el presente auto deberá formar parte integral del proveído de radicación ya señalado.-----

NOTIFIQUESE:-

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS.-----

-- Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN". CD. GUERRERO, CHIH., A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2019. SECRETARÍA DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

ADRIAN ESTRADA MENDEZ

1294-97-99-101



Edictos de Remate

Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente número 227/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Mario Covarrubias Aguirre Y/O Pedro Antonio Dueñas Huacuja Y/O Daniel Fernando Reyes Sandoval en representación de SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de Horacio Estevane Meléndez y Luz Elena Montaña Muñoz, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese el escrito presentado por el licenciado [OMAR GÜERCA MAYNEZ], recibido el diecinueve de noviembre del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en calle Retorno Leonardo Bravo número 4522 del fraccionamiento Imperial de esta ciudad, con una superficie 126.4000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0000 metros con calle Retorno Leonardo Bravo; 2 al 3 derecho 17.7000 metros con lote 47, 3 al 4 fondo 7.0000 metros con propiedad de Tomas R. Hernández, 4 al 1 izquierdo 18.4100 metros con lote 49 inscrito bajo el número 15 folio 15 libro 2655 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$511,000.00 (QUINIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$340,666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Jueza Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1119 :prd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de noviembre de 2019. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong



Signature of Lic. Alejandra Rodríguez Rodríguez

ADRIAN ESTRADA MENDEZ

1294-97-99-101

HORACIO ESTEVANE MELENDEZ Y OTRA

1296-97-99



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS PRESENTE .-

En el expediente número 438/2018, relativo al juicio ADRIANA LUCÍA PEREA LOZOYA en contra de FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS.- Existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.-----

---Agréguese el escrito de la licenciada ITZAMAR ORDUÑO CABALLERO, presentado el veintiocho de octubre del año en curso. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad, Suministrador de Servicios Básicos; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Junta Municipal de Agua y Saneamiento, y del Instituto Nacional Electoral; hágase del conocimiento de FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS de la radicación de este expediente número 438/2018 y emplácese por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que ADRIANA LUCÍA PEREA LOZOYA les demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, entre otras, la prescripción adquisitiva de los lotes 11, manzana 1; lote 99, manzana 1; lote 98, manzana 1 y 96, manzana 1, todos del Fraccionamiento Villas del Rincón del Sol de esta ciudad; por lo que se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría del Juzgado. -----

Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado,

ISABEL GARCÍA MATA- SECRETARIA JUDICIAL.- RUBRICAS.-----
--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----



ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 5 DE NOVIEMBRE 2019
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y OTRA 1298-97-98-99
-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

José Samuel Pedraza Villarreal Presente.-

En el expediente número 350/2019 relativo al Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia y presunción de muerte de José Samuel Pedraza Villarreal, promovidas por Virginia Aracely Morales Arévalo, en fecha doce de junio de dos mil diecinueve, se dictó un auto que en su parte conducente dice:-----
"Cuahtémoc, Chihuahua, a doce de junio del dos mil diecinueve.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día cinco de enero de dos mil diecinueve este Juzgado, presentados por Virginia Aracely Morales Arévalo, como lo solicita se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le formulara por este Tribunal mediante auto de fecha trece de mayo del año en curso, en consecuencia se admite su solicitud en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia y presunción de muerte de José Samuel Pedraza Villarreal, por las razones que vierte en su ocuro de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a José Samuel Pedraza Villarreal, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco, Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria Judicial, licenciada Rosa Elvira Solís Encinas, quien da fe de lo anterior.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuahtémoc, Chihuahua, a 26 de junio de 2019
Secretaria Judicial del
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciada Rosa Elvira Solís Encinas.



VIRGINIA ARECELY MORALES AREVALO 1127-83-87-91-95-99-103-03

-0-



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
[RICARDO CAMPOS SANCHEZ]

En el expediente número 135/2016, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovido por ANA CORDOVA LOPEZ, en fecha veintidós de marzo del dos mil diecinueve, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el Licenciado RAMÓN HERRERA VEGA, recibido en este Juzgado el día veintidós de febrero del año en curso; como lo solicita y dado que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del Ciudadano [RICARDO CAMPOS SANCHEZ], y por tanto, se le designa a la Ciudadana [ANA CORDOVA LOPEZ] en su carácter de cónyuge del presunto ausente, depositaria de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal, cargo que se tendrá por discernido con la simple protesta y aceptación del mismo. De igual forma, cítese a [RICARDO CAMPOS SANCHEZ] por Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos meses con intervalos de quince días, al igual que en el tres periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, ya que en esta ciudad es donde el presunto ausente tuvo su último domicilio, haciéndosele saber que deberá presentarse en el término no mayor de seis meses; en el entendido de que, una vez cumplido dicho término, si no comparece por sí o por medio de apoderado legítimo, se procederá al nombramiento de representante. Finalmente, gírese oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Distrito Morelos a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de [RICARDO CAMPOS SANCHEZ] y se abstenga de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Otórguese la intervención legal que le compete a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 623, 624, 625, 627, 628, 631, 632, 633 y 642 del Código Civil en relación con los artículos 110, 495 y 501 del Código de Procedimientos Familiares, ambos ordenamientos del Estado.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado IVAN RAMON QUINTANA RODRIGUEZ Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada CRISTAL BARRAZA ESPINO, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 26 DE MARZO DEL 2019
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO MORELOS

LIC. CRISTAL BARRAZA ESPINO

ANA CORDOVA LOPEZ 1128-83-87-91-95-99-103-03
-0-



EDICTOS DE REMATE



AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E . -

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 140/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS APODERADA DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE ERICK CERECERES AMAYA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito presentado por el [LICENCIADO RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ], recibido el día veinte de noviembre del año en curso, como lo solicita, por las razones que expone se difiere el día y hora señalado en el auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, en consecuencia, sáquese a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado en autos, anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, así como un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, siendo dicho bien el consistente en: [FINCA URBANA UBICADO EN CALLE MINA DEL PARRAL NÚMERO 16540, LOTE 20, MANZANA 7, FRACCIONAMIENTO POZOS DEL VALLE, CON UNA SUPERFICIE DE 122.5000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 FRENTE 7.0000 METROS CON CALLE MINA DEL PARRAL, 2 AL 3 DERECHO 17.5000 METROS CON LOTE 21; 3 AL 4 FONDO 7.0000 METROS CON EL FRACCIONAMIENTO POZOS DEL VALLE; 4 AL 1 IZQUIERDO 17.5000 METROS CON LOTE 19, inscrita bajo el número 48 a folios 48 del libro 3221 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito [Morelos]; sirve para el remate la cantidad de \$417,600.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta con la rebaja del 20% de la cantidad que sirvió de base en la primera almoneda, siendo postura legal la cantidad de \$278,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en segunda almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles.

En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expidanse los edictos respectivos.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz: **EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).**

NOTIFICACIONES:
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO . CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 :aml/moe

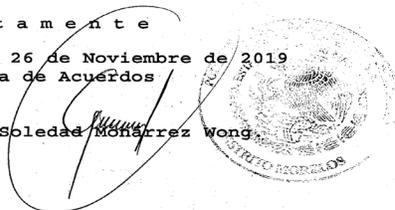
Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chih., a 26 de Noviembre de 2019
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong



ERICK CERECERES AMAYA

-0-

1302-97-99

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

OLGA LETICIA HERNÁNDEZ VILLAREAL
PRESENTE.

En el expediente número 318/2018 relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la ACCIÓN ESPECIAL HIPOTECARIA, promovido por el el Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OLGA LETICIA HERNÁNDEZ VILLAREAL, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Visto el estado que guarda el presente procedimiento, y en cumplimiento de la resolución dictada en el toca número 24/2019 por el Magistrado de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se acuerda favorable la solicitud realizada por la parte actora mediante escrito presentado el once de diciembre del año dos mil dieciocho de la siguiente manera:

"Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la persona demandada [Olga Leticia Hernández Villareal], en atención a lo establecido por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado; Se hace de su conocimiento la radicación del expediente [318/18], admitiéndose la demanda que promueve el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto de su apoderado el licenciado [Fernando A. Romero Holguín], en Juicio Oral Ordinario Civil, y les demanda las prestaciones a que se refiere el auto de radicación de fecha 27 (veintisiete) de abril de 2018 (dos mil dieciocho). Se concede a las personas demandadas el plazo de nueve días para que contesten la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del código en cita, así como para que hagan valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, en su caso hagan valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designen domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibidas que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se les declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del código en cita".

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado ERWIN ENRIQUE EPAMINONDAS CUERVO ZARAGOZA Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada AZUCENA DEL ROCÍO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LICENCIADO ERWIN ENRIQUE EPAMINONDAS CUERVO ZARAGOZA. LICENCIADA AZUCENA DEL ROCÍO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SRIA. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 18 DE FEBRERO DE 2019.
LA SECRETARÍA JUDICIAL, EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS.



LICENCIADA AZUCENA DEL ROCÍO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

OLGA LETICIA HERNANDEZ VILLAREAL

-0-

1306-97-98-99



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 802/2018, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JOSÉ RODRIGO LOERA BUSTILLOS, APODERADO DE NOEL FRÍAS JAQUEZ, existen un auto que a la letra dice:

<Se le Tiene Cumpliendo Prevención> CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a los autos el escrito recibido a las catorce horas con quince minutos del día veintiocho de agosto del año en curso, presentado por JOSÉ RODRIGO LOERA BUSTILLOS, de personalidad reconocida en autos y en cuanto a lo que solicita, se le tiene cumpliendo la prevención realizada en el auto que antecede, en los términos de su ocuro de cuenta, por lo que, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD- PERPETUAM, de conformidad con lo que dispone el artículo 658 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, respecto del terreno Rustico ubicado EN EL LLANO DE CHIRIHUIA DE LA EX-HACIENDA SANTA ANA, MUNICIPIO DE SANTA ISABEL, CHIHUAHUA, con superficie de 15-61-19.5 Hectáreas (quince hectáreas, sesenta y un áreas y diecinueve punto cinco centiáreas), compuesto con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANTES. It lists land parcels 1-2 through 9-1 with their respective bearings, distances, and neighbors.

Contando con las siguientes colindancias: del 1 al 2 con DANIEL FLORENCIO BORUNDA ORTEGA; 2 al 3 con RAMÓN MEDRANO RIVERA; del 3 al 4 y del 4 al 5 con JORGE NEVAREZ MESA, del 5 al 6 y del 6 al 7 con TERRENO MANCOMUN DE LA EX HACIENDA DE SANTA ANA, del 7 al 8, del 8 al 9 y del 9 al 1 con HILARIO OCHOA NEVAREZ; según el plano que exhibe del bien objeto del presente asunto.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 659 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar a los colindantes la tramitación del presente asunto, y toda vez que mismos tienen domicilio conocido ubicado en SANTA ANA DE ABAJO, municipio de GENERAL TRIAS, CHIHUAHUA, en el entendido que la notificación al TERRENO MANCOMUN DE LA EX HABIENDO SANTA ANA deberá hacerse por conducto de quien legalmente la represente; gírese atento despacho al Juez Menor Mixto de Santa Isabel, Chihuahua, para que notifique a cada uno de los colindantes antes indicados el presente proveído. Así como, publicar el presente proveído por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de mayor circulación de información de la Capital del Estado, así como un tanto en la presidencia Municipal del Municipio de Santa Isabel, por tres veces de siete en siete días, así como en el Tablero de avisos de este Tribunal.

Así mismo notifíquese al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos el presente proveído, quien tiene su domicilio conocido en la AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 803 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, para lo cual, se turnan los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores de este distrito, a fin de que cumplimente lo anterior y dese vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado a fin de notificar el presente proveído.

Gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad de este distrito, a fin de que informe si el inmueble objeto del presente asunto se encuentra inscrito a nombre NOEL FRÍAS JAQUEZ, y/o CONCEPCION JUÁREZ RUIZ Y/O REBECA RIVERA ROMERO y/o a nombre de cualquier otra persona, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2915 del Código Civil del Estado de Chihuahua.

Por último una vez que dé cumplimiento a lo anterior se acordara lo conducente respecto a la inspección y testimonial ofrecidas por el promovente.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ Juez Sexto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial AIDA ROSARIO CALDERÓN COLOMO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE OCTUBRE DE 2019.

SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

SEXTO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

Handwritten signature of Aida Rosario Calderón Colomo and official stamp of the Sixth Civil Court of Chihuahua.

JOSE RODRIGO LOERA BUSTILLOS

1307-97-99-101

-0-



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 455/19, relativo al juicio INFORMACION AD PERPETUAM, promovido por MANUEL OCTAVIO GONZÁLEZ PÉREZ ACREDITAR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, en contra de SIN DEMANDADO, existen tres autos que a la letra dicen dice: CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Por recibidos el día cuatro de octubre del presente año, a las quince horas, el escrito y documentos anexos, el primero signado por el C. MANUEL OCTAVIO GONZÁLEZ PÉREZ, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad Perpetuam, a fin de acreditar que ha operado a su favor la Prescripción Adquisitiva de un lote de terreno rústico, ubicado en Rancho Loya, Municipio y Distrito de Guerrero, Estado de Chihuahua de un predio rústico, con una superficie de 38-59-71 hectáreas (treinta y ocho hectáreas, cincuenta y nueve áreas, setenta y una centiáreas) con los siguientes:

Table with 4 columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA, COLINDANCIA. It lists land parcels 1-2 through 17-18 with their respective bearings, distances, and neighbors.

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de esta Población de Guerrero, Chihuahua, para ello, gírese atento oficio al C. Presidente Municipal de esta Población;

CUIDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Por recibido a las catorce horas con diez minutos del día cinco de noviembre del presente año, el escrito signado por MANUEL OCTAVIO GONZÁLEZ PÉREZ, con personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su escrito, se desprende que en el auto de radicación existen errores en el cuadro de identificación del predio objeto, se establece que lo correcto es:

Table with 4 columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA, COLINDANCIA. It lists land parcels 1-2 through 17-1 with their respective bearings, distances, and neighbors.

y no como se asentó en el citado auto, de tal manera por medio del presente se hace esta precisión para los efectos legales conducentes, así mismo se le tiene señalado domicilio exacto del colindante ARTURO LOYA GONZÁLEZ, el domicilio ubicado en la calle María COMADURÁN y Séptima, sin número, Colonia Centro en esta Ciudad, por lo que, el presente auto deberá formar parte integral del proveído de radicación ya señalado.

NOTIFÍQUESE

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CUIDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Por recibido a las catorce horas con nueve minutos del día catorce del presente mes y año, el escrito y anexos, el primero signado por MANUEL OCTAVIO GONZÁLEZ PÉREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele devolviendo los edictos ordenados en auto de radicación y el oficio número 1415/2019, índice de este Tribunal toda vez que se hizo correcciones en dicha radicación, en cuanto a su diversa solicitud, se ordenan girar de nueva cuenta edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de esta Población de Guerrero, Chihuahua, para ello, gírese atento oficio al C. Presidente Municipal de esta Población;

NOTIFÍQUESE

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2019. LA SECRETARIA DE ACUERDOS.



LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

MANUEL OCTAVIO GONZALEZ PEREZ

1311-97-99-101

-0-



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

[GUSTAVO ANTONIO FONTES MARTÍNEZ] [ROGELIO DÍAZ MURILLO] PRESENTE.-

En el expediente número 381/18, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de BLANCA HERLINDA DÍAZ BERUMEN, GUSTAVO ANTONIO FONTES MARTÍNEZ, ROGELIO DÍAZ MURILLO, GUSTAVO ANTONIO FONTES RODRÍGUEZ Y GLADISENIA MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:-

"EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. --- Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con treinta y cuatro minutos del día veinticuatro de septiembre del año en curso signado por la licenciada IRIANA MENDEZ FLORES, con la personalidad que tiene reconocida en autos. En cuanto a lo que solicita, dígaselle que ya fue satisfecha en el auto que antecede, en donde además se fijaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la celebración de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, sin embargo, en virtud de que se ordenó la notificación por medio de edictos, este Tribunal considera conveniente dejar sin efecto la fecha antes mencionada para la celebración de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE en los términos del auto de fecha de cuatro de septiembre del año en curso. Notifíquese por medio de edictos lo acordado a supra líneas, a los [GUSTAVO ANTONIO FONTES MARTÍNEZ] y [ROGELIO DÍAZ MURILLO], mismos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal. De igual forma, notifíquese por medio de cédula a los C. [GUSTAVO ANTONIO FONTES MARTÍNEZ], [ROGELIO DÍAZ MURILLO], [GLADISENIA MARTÍNEZ] y [GUSTAVO ANTONIO FONTES RODRÍGUEZ], lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. --- NOTIFÍQUESE --- Así lo acordó y firma el licenciado ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTÍNEZ, Juez Familiar de Primera Instancia del Centro Auxiliar del Sistema Tradicional del Distrito Judicial Bravo, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos, licenciada IBON OLIVAS SÁNCHEZ, que da fe. CONSTE. DOY FE." RUBRICAS

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2019.

EL SECRETARIO LICENCIADA IBON OLIVAS SANCHEZ

BLANCA HERLINDA DIAZ BERUMEN Y OTROS 1261-95-97-99

-0-

2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MA. DE JESÚS SALAZAR GARCÍA PRESENTE.-

En el expediente número 602/18, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de ALEJANDRA HERNÁNDEZ SALAZAR, CELSO HERNÁNDEZ CAYETANO Y MA. DE JESÚS SALAZAR GARCÍA, existe un auto que a la letra dice:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. --- Agréguese a los autos el escrito recibido a las doce horas con cuarenta y cinco minutos en fecha de diecinueve de septiembre del año en curso, signado por la Licenciada [IRIANA MENDEZ FLORES] con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos. En cuanto a lo que solicita y vista las constancias actuariales que anteceden y que obran agregadas al expediente de fojas ciento veintiocho a ciento treinta, se tiene por acreditado el desconocimiento total del domicilio actual y paradero de la C. [MA. DE JESÚS SALAZAR GARCÍA], por tal motivo se ordena se notifique del presente juicio de controversias del orden familiar promovido en su contra por LIC. LORENA LORENA GONZÁLEZ RIVERA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en el que se reclama la pérdida de la patria potestad y en consecuencia los derechos de guarda y custodia del menor de iniciales [R.H.S.], por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose hacer saber a la demandada que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá presentemente por confesa de los hechos que dejare de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se les hagan aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado mientras que no comparezca por sí o por medio de apoderado, así como que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 262 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. --- NOTIFÍQUESE --- Así lo acordó y firma el licenciado ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTÍNEZ, Juez Familiar de Primera Instancia del Centro Auxiliar del Sistema Tradicional del Distrito Judicial Bravo, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos, licenciada IBON OLIVAS SÁNCHEZ, que da fe. CONSTE. DOY FE.

LICENCIADO ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTÍNEZ.- LICENCIADA IBON OLIVAS SÁNCHEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE OCTUBRE DEL 2019.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL CENTRO AUXILIAR DE JUZGADOS FAMILIARES DE PRIMERA INSTANCIA DEL SISTEMA TRADICIONAL DE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADA IBON OLIVAS SANCHEZ

ALEJANDRA HERNANDEZ SALAZAR Y OTROS 1262-95-97-99

-0-



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

[ROGELIO ROBERTO CASTRO RUIZ], [JOSE MANUEL CASTRO MARIN], [MARIA RUIZ CARDENAS] y [ANASTACIO MARIN MARTINEZ] PRESENTE.-

En el expediente número 429/18, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA DE PROTECCIÓN AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de ROGELIO ROBERTO CASTRO RUIZ, JOSE MANUEL CASTRO MACIAS, MARIA RUIZ CARDENAS, ANASTACIO MARIN MARTINEZ Y BAUDELIA MARTINEZ VILLANUEVA, existe un auto que a la letra dice:-

"EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. --- Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con treinta y cuatro minutos del día veinticuatro de septiembre del año en curso signado por la licenciada IRIANA MENDEZ FLORES, con la personalidad que tiene reconocida en autos. En cuanto a lo que solicita, dígaselle que ya fue satisfecha en el auto que antecede, en donde además se fijaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la celebración de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, sin embargo, en virtud de que se ordenó la notificación por medio de edictos, este Tribunal considera conveniente dejar sin efecto la fecha antes mencionada para la celebración de la Audiencia de Pruebas y Alegatos a fin de que se cuente con el tiempo necesario para realizar las notificaciones ordenadas, por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE en los términos del auto de fecha de cuatro de septiembre del año en curso. Notifíquese por medio de edictos lo acordado a supra líneas, a los [ROGELIO ROBERTO CASTRO RUIZ], [JOSE MANUEL CASTRO MARIN], [MARIA RUIZ CARDENAS] y [ANASTACIO MARIN MARTINEZ], mismos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellas en el tablero del Tribunal. De igual forma, notifíquese por medio de cédula a los C. [ROGELIO ROBERTO CASTRO RUIZ], [JOSE MANUEL CASTRO MARIN], [MARIA RUIZ CARDENAS] y [ANASTACIO MARIN MARTINEZ], lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. --- NOTIFÍQUESE --- Así lo acordó y firma el licenciado ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTÍNEZ, Juez Familiar de Primera Instancia del Centro Auxiliar del Sistema Tradicional del Distrito Judicial Bravo, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos, licenciada IBON OLIVAS SÁNCHEZ, que da fe. CONSTE. DOY FE." RUBRICAS

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2019.

EL SECRETARIO LICENCIADA IBON OLIVAS SANCHEZ

ROGELIO ROBERTO CASTRO RUIZ Y OTROS 1263-95-97-99

-0-

2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas



EDICTO DE NOTIFICACION

ELUTERIO CARRASCO DE LA O. PRESENTE.-

En el expediente número 390/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO Y/O PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y/O CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, APODERADOS DE, HSBC MEXICO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de EMMA ARMIDA DE LA O. RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día veinte de agosto del año en curso, presentado por los Licenciados JUAN CARLA VANIA DURAN RODRIGUEZ Y HECTOR MANUEL MENDOZA SANCHEZ, y como lo solicitan, tomando en cuenta que se recibió la información solicitada por las autoridades requeridas en que se acredita el desconocimiento del domicilio del diverso acreedor, por lo que NOTIFÍQUESE A ELUTERIO CARRASCO DE LA O., el estado de ejecución que guardan los autos constitutivos del presente juicio, a efecto de que de ser así su deseo haga valer los derechos que le asisten en relación al bien raíz ubicado en CALLE FUENTES DE ANDALUCIA NUMERO 6628 MANZANA 1, LOTE 66 DE LA COLONIA FUENTES DEL SOL, DE ESTA CIUDAD; publíquese el presente proveído por medio de edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 123, 726 y 729 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. --- NOTIFÍQUESE --- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1179 mege LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

LA SECRETARIA LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EMMA ARMIDA DE LA O. RODRIGUEZ 1260-95-97-99

-0-



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 59.90
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,738.01
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,869.00
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.87
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,118.47
<i>Media página</i>	\$559.24
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$43.72

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

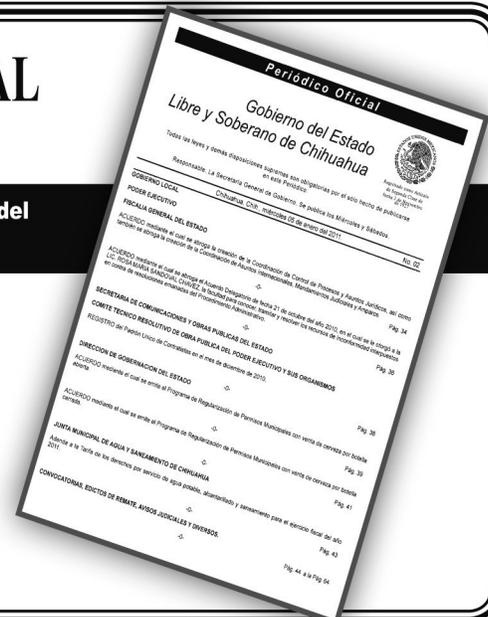
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial